

**CIRCULAR N° 1**

**Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL CON FINANCIAMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LA FORMULACION INTEGRAL DEL ANTEPROYECTO, PROPUESTA DE DESARROLLO Y EJECUCION DE LA OBRA, OFERTA ECONOMICA CON PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE MATERIAL RODANTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “TREN DE ALTA VELOCIDAD” EN EL CORREDOR FERROVIARIO BUENOS AIRES-ROSARIO (PROVINCIA DE SANTA FE) – CORDOBA (PROVINCIA DE CORDOBA).**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESOLUCIÓN S.T. N° 324/2006**

Del PUNTO 1.3 ASPECTOS TECNICOS quinto párrafo, del Pliego de Bases y Condiciones, “...El material rodante a ofertar debe contemplar una integración local mínima del VEINTE PORCIENTO (20 %)...” se estableció a efectos de una correcta interpretación, aclarar que el porcentaje de integración local mínima del VEINTE PORCIENTO (20%) corresponde a la oferta integral comprendiendo: Anteproyecto, propuesta de desarrollo y ejecución de la obra, electrificación, obra civil, señalamiento y comunicaciones, material rodante, como así también el mantenimiento a realizar por el CONTRATISTA. Quedando redactado de la siguiente manera: “...El porcentaje de integración local mínima del VEINTE PORCIENTO (20%) corresponde a la oferta integral comprendiendo: Anteproyecto, propuesta de desarrollo y ejecución de la obra, electrificación, obra civil, señalamiento y comunicaciones, material rodante, como así también el mantenimiento a realizar por el CONTRATISTA....”.